

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 25.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Córdoba.

Circular núm. 1.101.

La Comisión provincial de mi Vicepresidencia tiene acordado en la sesión que celebró el día 17 del corriente que se adquirieran por subasta en pública licitación las drogas y específicos que han de necesitarse en las Farmacias de los Hospitales de Agudos y Crónicos de esta capital durante el próximo año económico de 1887 á 1888.

Las condiciones que han de servir de base para la contratación de aquel servicio, constan en el respectivo expediente que obra de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, donde pueden ser examinadas por las personas que deseen tomar parte en aquel acto.

La subasta tendrá lugar el día 28 del presente mes, á la una de su tarde, en el despacho de la Comisión provincial, en su Palacio calle Carreteras, núm. 7, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia, haciéndose las proposiciones á pujas llanas.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo.

Córdoba 18 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, Jaime Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

C a b r a .

Sesión del día 5.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DON JOSÉ PIÉDROLA Y PÉREZ

(Conclusión.)

El ciento por ciento sobre las especies de la tarifa y cuota del Tesoro del

encabezamiento de consumos, excepción hecha del cupo de la sal.

Los derechos arancelarios sobre las certificaciones que se expidan á instancia de parte á razón de dos pesetas por pliego.

El arbitrio establecido en esta ciudad desde hace años sobre la ocupación del mercado y vía pública.

6.º Subastar los servicios del riego de las carreteras que cruzan la población y del alumbrado público.

7.º Subastar asimismo el arbitrio establecido sobre la ocupación del mercado y vía pública.

8.º Aprobar la cuenta producida por D. Rafael Arjona de los gastos ocasionados en la conducción y socorro de los mozos del actual reemplazo para trasladarse á la capital.

Sesión del día 14.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DON JOSÉ PIÉDROLA Y PÉREZ.

Acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Hacer constar que la ordinaria correspondiente al 12 del actual no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales, por cuya razón se ha convocado para la de este día.

3.º Consignar la satisfacción con que ha visto el Ayuntamiento los sentimientos levantados y patrióticos en que se expresa el Sr. D. Julián Aguilar y Garrido al aceptar el cargo que se le confió por la Corporación de representar á esta ciudad en unión de otros señores en la Junta que ha de gestionar la construcción de la línea férrea de Puente Genil á Linares.

4.º Comisionar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento eleve instancia al Excmo. señor Ministro de Fomento pidiendo se revoque la orden de la Ilma. Dirección general de Instrucción pública, en que se mandó abonar á D. Julián Reyes la cantidad que importan los medios suel-

dos que dejó de percibir durante la suspensión que sufrió, fundamentando esta instancia en los términos que estime procedentes y haciendo una relación detallada de todos los antecedentes que han mediado en dicho asunto.

Sesión del día 21.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DON JOSÉ PIÉDROLA Y PÉREZ

Acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Hacer constar que no pudo celebrarse la ordinaria correspondiente al 19 por falta de número de Sres. Concejales, por cuya razón se ha convocado para la de este día.

3.º Aprobar el proyecto de instancia que dirige el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, pidiendo la revocación de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 17 de Mayo de 1883, relativa al abono de sueldos al Profesor Don Julián Reyes Cruz.

4.º Quedar enterada la Corporación de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en el pleito promovido por D. Diego Suárez, á nombre de D. José Rioboó y Pineda, que deja sin efecto la Real orden de 3 de Agosto de 1882, recaída en el expediente promovido con motivo de haber alterado el Ayuntamiento y Junta pericial de Cabra la riqueza imponible por que tributaba la finca denominada Monte del Hospital.

5.º Manifestar al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que la Corporación siente no poder contestar en sentido afirmativo su atenta carta de 18 de Mayo, en atención á que carece en absoluto de local que poder ofrecer para la instalación de las oficinas de Hacienda, por no disponer de otro edificio que del en que se encuentran establecidas las Escuelas elementales de niños y las dependencias del Ayuntamiento y en él no hay capacidad para la instalación que se pretende.

6.º Que pase á la Comisión de Beneficencia é Instrucción pública, para su informe, un oficio del Maestro de la primera Escuela elemental de niños de esta ciudad, D. Francisco Reyes Valentín, en que pide se le aumente la retribución que viene cobrando por razón de casa.

7.º Suprimir el departamento auxiliar de la Alcaldía que se creó por el Ayuntamiento en 11 de Noviembre último, y declarar cesante al Jefe de dicho departamento, D. Mariano Barranco Alguacil, y que al comunicar á éste su cese se haga constar el propósito de la Corporación de utilizar sus buenos servicios cuando lo considere necesario, puesto que queda satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado su cometido.

8.º Dar cuenta al Sr. Presidente del resultado de sus conferencias en Córdoba con los Sres. Gobernador civil y Delegado de Hacienda, y por consecuencia de ellas de la nueva organización que ha dado á la Administración municipal del Impuesto de consumos, organización que sometió á la aprobación del Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó aprobar en un todo lo hecho por el Sr. Presidente, consignándose un voto de gracias para el mismo por sus gestiones en favor del de los intereses del Municipio; voto de gracias que se hizo extensivo al Secretario, á propuesta del Sr. Alcalde, que manifestó haberle auxiliado este funcionario en todos los asuntos con sus conocimientos y actividad.

9.º Hacer constar la autorización que otorga Doña Fernanda Valera á su hijo D. Miguel Alvarez de Sotomayor para que pueda sentar plaza como voluntario en cualquiera de los cuerpos activos del Ejército Nacional.

Sesión extraordinaria del día 22.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE

D. JOSÉ PIÉDROLA Y PÉREZ

En esta sesión se acordó por veinte

votos contra uno la administración municipal, como medio de hacer efectivo el cupo de consumos de esta población en el próximo año económico, en vista de que en la subasta verificada para el arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies tarifadas no se presentó ningún licitador.

Sesión del día 28.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DON
JOSÉ PIÉDROLA Y PÉREZ

Acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Hacer constar que la ordinaria correspondiente al 26 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales, por cuya razón se ha convocado para la de hoy.

3.º Hacer constar la opinión del Concejal Sr. Gómez, contraria al acuerdo tomado por el Ayuntamiento, relativo á solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la revocación de la orden de la Ilma. Dirección general de Instrucción pública, que ordena el abono al Profesor D. Julián Reyes de los medios sueldos que dejó de percibir durante la suspensión que sufrió.

4.º Quedar enterada la Corporación de haber sido admitida por el Sr. Gobernador civil á D. Joaquín Zedillo Alcántara la renuncia de Alcalde y Concejál que hizo, fundada en el mal estado de su salud.

Cabra 1.º de Junio de 1887.—Visto Bueno.—El Alcalde, José Piédrola.—El Secretario, Baldomero Montoya.

Palenciana.

Núm. 1.109.

D. José Velasco Borrego, Alcalde constitucional accidental de esta villa.

Hago saber: Que en conformidad á lo ordenado por la superioridad y á lo preceptuado en el art. 237 del Reglamento vigente, se anuncia á venta libre, en estas Casas Consistoriales, una nueva subasta de todas las especies de consumo para el próximo año económico de 1887 á 1888, el día 29 del corriente mes, y en un solo remate, que tendrá lugar desde las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones reformado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palenciana á 18 de Junio de 1887.—José Velasco.—Casto Martínez, Secretario.

Lucena.

Núm. 1.099.

D. Francisco Chavarri, Alcalde constitucional y accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 21 del mes de Julio próximo, á la una de su tarde,

se verificará la subasta para el arriendo del servicio de alumbrado público de esta ciudad y aldea de Jauja durante el año económico entrante de 1887 á 88, por el tipo de 12.547 pesetas 35 céntimos, que figuran consignadas para dicho servicio en el presupuesto de referido año.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones expuesto al público para su examen en la Secretaría municipal.

La subasta durará hasta las dos de la tarde, y se verificará por pujas á la llana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, la presentación al Presidente de la cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la suma de 627 pesetas 47 céntimos, ó sea el 5 por 100 de la cantidad consignada.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación.

Lucena 20 de Junio de 1887.—El Alcalde accidental, Francisco Chavarri.

Conquista.

Núm. 1.100.

D. Antonio Illescas Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el de la fecha, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones consiguientes.

Conquista 23 de Junio de 1887.—Antonio Illescas.—Ildefonso Díaz, Secretario.

Rute.

Núm. 1.097.

D. Francisco Baena Herrero, Alcalde constitucional interino de esta villa.

Hago saber: Que dispuesto por el Ayuntamiento que tengo el gusto de presidir se contrata para el año económico de 1887 á 88 el servicio del alumbrado público, bajo el tipo de 1.900 pesetas que para ello hay presupuestadas, y condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por quien lo estime oportuno, se ha señalado para que tenga lugar su único remate el Domingo 17 de Julio próximo, de diez á doce de su mañana, con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1883, párrafo 3.º del artículo 17 del mismo, verificándose tal acto en estas Casas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en pujas verbales á la llana, según la regla 4.ª de repetido artículo.

Rute 16 de Junio de 1887.—Francisco Baena.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE EL VISO

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	22.412,94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	12.231,53
Cargo.....	34.644,47
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	13.779,52
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	20.864,95

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	2.600,00	3.313,87	5.913,87
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	5.449,75	4.733,50	10.183,25
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	3.377,50	"	3.377,50
9 Resultas.....	19.926,90	"	19.926,90
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	14.076,00	4.181,16	18.260,16
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	45.430,15	12.231,53	57.661,68
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	4.436,78	1.559,27	5.996,05
2 Policía de seguridad.....	45,48	22,74	68,22
3 Policía urbana y rural.....	915,90	304,46	1.220,36
4 Instrucción pública.....	2.463,59	69,99	2.533,58
5 Beneficencia.....	5,25	3,00	8,25
6 Obras públicas.....	601,12	3.423,03	4.024,15
7 Corrección pública.....	148,05	"	148,05
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	8.351,88	7.502,03	15.853,91
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	963,81	895,00	1.863,81
12 Ampliación.....	5.080,35	"	5.080,35
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	23.017,21	13.779,52	36.796,73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En El Viso á 1.º de Abril de 1887.—El Depositario, José López del Rey.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En El Viso á 1.º de Abril de 1887.—El Regidor Interventor, Manuel López Madueño.—V.º B.º—El Alcalde, Ambrosio López Ropero.—El Secretario, Pablo Madueño López.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLAVICIOSA

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.427,84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	8.075,71
Cargo.....	10.503,55
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.148,15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.355,40

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	918,89	980,01	1.898,90
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	2.121,76	1.060,96	3.182,72
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios.....	538,75	"	538,75
8 Ampliación.....	7.174,58	"	7.174,58
9 Resultas.....	394,23	49,50	443,73
10 Recursos legales para cubrir el déficit..	10.785,25	5.985,24	16.770,49
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	21.933,46	8.075,71	30.009,17
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.810,78	2.809,88	8.620,66
2 Policía de seguridad..	635,25	315,00	950,25
3 Policía urbana y rural.....	776,50	205,50	982,00
4 Instrucción pública..	"	835,00	835,00
5 Beneficencia.....	65,50	42,50	108,00
6 Obras públicas.....	128,13	352,75	480,88
7 Corrección pública..	92,00	810,88	902,88
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	4.597,40	1.105,14	5.702,54
10 Obras de nueva construcción.....	"	1.063,25	1.063,25
11 Imprevistos.....	95,25	308,00	403,25
12 Ampliación.....	7.304,81	"	7.304,81
13 Resultas.....	"	1.300,25	1.300,25
DATA.....	19.505,62	9.148,15	28.653,77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villaviciosa á 31 de Marzo de 1887.—El Depositario, Juan Rodríguez

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villaviciosa á 31 de Marzo de 1887.—El Regidor Interventor, Rafael J. Cantador.—El Secretario, Angel Valero.

Granjuela.

Núm. 1.094.

D. Manuel Maria Monterroso y Molina,
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose ordenado por el Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia se modifiquen algunas de las condiciones estipuladas en el expediente instruido para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, así como se verifique una nueva licitación en un solo acto, bajo las nuevas bases que ya constan en referido expediente, y podrá ser examinado en esta Secretaría; el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado que tenga efecto dicho remate el día 29 del actual, de doce á dos de su tarde, en las Casas Consistoriales y ante esta Corporación, siendo preciso para tomar parte en la subasta depositar en arcas municipales el dos por ciento de la cantidad que las proposiciones abracen.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el arriendo.

Granjuela 19 de Junio de 1887.—El Alcalde, Manuel Maria Monterroso.—El Secretario, Francisco Barroso.

Espejo.

Núm. 1.096.

D. Francisco Asís Casado López, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos municipales formados por la Comisión respectiva para el inmediato ejercicio económico de 1887-88, queda expuesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría Capitular, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 146 de la Ley Orgánica de 2 de Octubre de 1877.

Espejo 14 de Junio de 1887.—Francisco Asís Casado.—Por mandado de dicho señor, Eulogio García, Secretario.

Núm. 1.098.

D. Francisco Gracia Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento el arriendo por el ejercicio económico de 1887-88 del local conocido por el peso de la harina, situado en la Plaza y mercado, con el núm. 10, tendrá el mismo lugar en dos subastas públicas, que se celebrarán por el sistema de pujas á la llana, la primera el Domingo 26 de los corrientes, de 10 á 12 de la mañana, para la admisión de proposiciones que cubran el tipo de 150 pesetas, y la segunda el propio día, de doce á una de la tarde, para la mejora del 5 por 100.

Los que deseen interesarse en dicho arriendo, podrán examinar el pliego de condiciones que le ha de servir de ha-

se y que se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular.

Espejo 20 de Junio de 1887.—Francisco Gracia.—Por mandado de dicho señor, Eulogio García, Secretario.

JUZGADOS

Montoro.

Núm. 1.102.

D. Diego Lorente y Rodríguez, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen diligencias de apremio sobre cumplimiento de una sentencia dictada en los autos civiles ordinarios seguidos á instancia de Bartolomé de la Torre Moreno, como marido de María Antonia León López, contra Don Juan del Prado Cañas, sobre rendición de cuentas, en las cuales ha acordado sacar á pública subasta, que tendrá lugar el día siete de Julio próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, una suerte de olivar, en la sierra de este término, pago de Santa Brígida, sitio del Risquillo, con ciento cincuenta y seis plantas y medio huerto y cinco dozavas partes de casa-lagar; linda: por Norte, con el Callejón; Levante, Juan del Prado, y al Sur y Poniente, el mismo Juan del Prado; apreciada en dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas; y media casa, situada en la calle Olivares, de esta ciudad, número dieciocho; linda: por la derecha, Juan Maria León, y por la izquierda y espalda, Andrés de Lara; tasada en setecientos cincuenta y ocho pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y en cuanto á los títulos de propiedad, el actor no ha suplido la falta de los mismos, y sin que tampoco por el deudor se hayan presentado.

Dado en Montoro á once de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Diego Lorente y Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Luis María Pedrajas.

Cazalla.

Núm. 1.103.

REQUISITORIA

D. Enrique Gotarredona Mario, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Antonio González Palma, natural y vecino de Cantillana, á fin de que en el término de 20 días, contados al siguiente de el en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para notificarse la ejecutoria recaída contra él y otros, seguida por hurto de leña, y cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido, que de no verificarlo, se le declara rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez se interesa á todas las autoridades civiles y militares procedan con toda actividad á la busca de dicho sujeto, y habido lo remitan á este Juzgado convenientemente.

Dado en Cazalla á 16 de Junio de 1887.—Enrique Gotarredona.—El Escribano, Valeriano Vera.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

Núm. 877.

Relación de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas y son a más repartir en el próximo venidero año económico, por el primer concepto.

MOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES		Cuota.
		Pta. Cénta.
Año económico de 1886-87.		
Sra. viuda de Francisco Aguilar Sánchez.....		2,24
D. José Aguilar Sánchez.....		3,00
Juan Alcántara Luque.....		1,00
Francisco Blancat.....		1,00
Fernando Bonilla.....		1,20
Antonio Carmona.....		1,30
Antonio Castro.....		1,00
Francisco Carmona Mata.....		3,00
Viuda de Joaquín Carmona.....		2,50
D. Juan Francisco Carmona Risco.....		3,00
Bartolomé Díaz Jiménez.....		2,00
José Delgado Redondo.....		1,00
José y Doña María Dolores Espinosa.....		1,00
Antonio Fernández Aguilar.....		1,20
Fernando Fernández Sánchez.....		2,00
Antonio Fernández Risco.....		1,00
Francisco Gómez Montilla.....		1,00
Francisco Galán Nadales.....		1,14
José Gómez Escudero.....		2,00
Juan Garrido Nadales.....		1,50
Herederos de Juan Gómez Mata.....		1,00
D. Pedro Galán Nadales.....		1,00
Ignacio Carmona.....		1,00
Juan Pedro Capilla Carmona.....		1,30
Herederos de Juan J. Carmona Dios.....		1,50
José María Carmona Risco.....		1,50
Juan Capilla Luque.....		1,00
Doña María Dolores Chacón Risco.....		1,30
Ana Heredia Garrido.....		1,00
Francisco Jurado Capilla.....		1,00
José Jiménez Carmona.....		3,00
José Jiménez Mata.....		1,30
Viuda de José Moreno Jiménez.....		2,00
D. Juan Jiménez Sánchez.....		1,00
Doña Marta Jiménez Marín.....		1,00
Ana Luque Nadales.....		1,00
D. Antonio López Mata.....		4,40
Doña Ana Luque Carmona.....		1,00
D. Adriano Luque.....		1,00
Viuda de Francisco López Torres.....		1,30
D. Francisco López Higuera.....		1,50
Viuda de Juan Lucena.....		2,00
D. Juan Miguel Luque.....		1,50
Viuda de Juan Antonio Luque.....		1,00
D. Juan Antonio Luque Gálvez.....		1,00
José Luque Gómez.....		2,50
Miguel Luque Ortega.....		2,50
Herederos de María Luque Tito.....		1,00
D. Miguel Luque Carmona.....		1,30
Acasio Moreno Prieto.....		2,00
Doña Ana Mata Martínez.....		1,30
Ana Montero Jiménez.....		1,00
D. Bartolomé Mata Almiro.....		1,66
Viuda de Cristóbal Moreno.....		2,00
D. Francisco Mata Llamas.....		2,00
Francisco Moreno Capilla.....		3,00
Doña Isabel Marín.....		1,00
D. Juan Mata Ruiz.....		1,00
Juan Bautista Moreno Moreno.....		2,00
Juan Moreno Jiménez.....		1,00
Miguel Moreno Uceda.....		1,00
Viuda de Miguel Moreno Luque.....		2,00
D. Sebastián Moreno Fernández.....		1,50
Francisco Nadales Mata.....		1,30
Doña Antonia Priego.....		2,00
D. Juan Jenaro Pastera.....		1,50
Herederos de Victoria Pérez.....		1,00
D. Francisco Sánchez Cuesta.....		2,50
José Serrano Torres.....		1,00
Miguel Sello Carmona.....		1,00
Miguel Siles Mata.....		3,10
Viuda de Diego Uceda.....		1,50
D. Miguel Urbano Carmona.....		4,20
Alfonso Varona Montalbán.....		1,00
Doña María Concepción Varona.....		1,00
TOTAL.....		119,54

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Cuota.
Pta. Cnts.

AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN

Año económico de 1886-87.

D. José Aguallo Trillo.....	2,68
Herederos de Juana Arjona.....	2,68
D. Francisco Bascón Jiménez.....	2,40
Viuda de Alfonso Castellero.....	1,86
Herederos de Francisco Carmona.....	1,86
Herederos de Juan Castellano.....	2,68
Herederos de Lucas Manuel Cantillo.....	2,68
D. Alfonso Espejo Castro.....	5,86
Herederos de Ana Espejo Arjona.....	2,68
Herederos de Ana Estepa.....	1,20
Herederos de Francisco Estepa.....	1,88
Herederos de Juan Estepa Cañete.....	2,68
Viuda de Lorenzo Estepa.....	2,68
D. Juan Gutiérrez Montilla.....	1,20
Francisco Gómez España.....	2,40
Herederos de Antonio Jiménez.....	2,68
Herederos de Alfonso Jiménez.....	1,20
Herederos de Juan García.....	1,20
Herederos de Juan García.....	1,20
Herederos de Juan Jiménez.....	1,20
Herederos de Miguel García.....	2,68
Herederos de Cristóbal Huertas.....	1,86
Herederos de Francisco Luque.....	1,20
Herederos de Juan López.....	1,86
Herederos de Juan Lebrón.....	1,20
D. Santos Moreno Luque.....	2,40
Antonio Merino Fernández.....	0,94
Herederos de Francisco Montilla.....	1,86
Herederos de Francisco Montilla.....	1,20
Herederos de María Moreno.....	1,20
Herederos de Marcos Montilla.....	1,20
D. Juan Nieto Molina.....	3,48
Herederos de Francisco Orozco.....	2,68
D. Alfonso Palacios Castro.....	1,20
Bartolomé Prieto Huertas.....	1,20
Herederos de Francisco Pérez.....	2,68
Herederos de Andrés Pérez.....	4,42
Herederos de Antonio Prieto.....	1,86
D. Felipe Ruiz Castro.....	2,68
Herederos de Gonzalo Rivilla.....	2,68
Herederos de Antonio Reyes.....	1,20
Doña Isabel Avilés Moreno.....	4,28
D. Manuel Jarava Jiménez.....	4,28
Francisco Reina Pulido.....	3,70
Herederos de Juana Arjona.....	3,46
D. Rafael Gallego Ruiz.....	1,08
Herederos de Francisco Río.....	2,68
D. Felipe Torres Losada.....	14,00
Herederos de Tadeo Jiménez.....	13,86
TOTAL.....	133,92

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

Año económico de 1886 a 87.

D. Ceferino Boneta.....	3,88
Francisco Castellero Pérez.....	6,62
Rafael Gómez Merino.....	10,30
José Alcántara Pastrana.....	1,60
Celedonio Doñamayor.....	40,58
Doña María Josefa Gálvez.....	1,50
D. Antonio López Expósito.....	1,50
Antonio Martínez del Moral.....	0,62
Rafael Pedrosa Merino.....	1,50
Doña María del Valle Valenzuela.....	1,52
TOTAL.....	69,62

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

Año económico de 1886-87.

D. Andrés Baena Moreno y hermanos.....	3,00
Antonio Cuesta Muñoz.....	4,92
Francisco Folk Rengual.....	2,56
Juan Gimbel Granadal.....	6,00
Francisco Alcaide Galisteo.....	1,96
José Joaquín Rot.....	2,28
Cristóbal Serrano Raya.....	15,34
TOTAL.....	36,06